

térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno extruido tipos: III y IV, de denominación comercial: Tipo III: Polifoam-M, Polifoam-R y Polifoam-L y tipo IV: Polifoam-M, Polifoam-R y Polifoam-L, en su factoría de El Pla de Santa Maria (Tarragona).

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial para los citados productos, habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los mismos, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de poliestireno extruido tipos: III y IV, con las denominaciones comerciales Glascofoam Media Madera-Tipo III; Glascofoam Canto Recto-Tipo III; Glascofoam Machiembrado-Tipo III; Glascofoam Media Madera-Tipo IV; Glascofoam Canto Recto-Tipo IV, y Glascofoam Machiembrado-Tipo IV, fabricado por PLAESSA («Poliglás, Sociedad Anónima»), en su factoría de carretera de Vilarrodona, kilómetro 6,7-El Pla de Santa Maria (Tarragona), quedando sin efecto la Orden de 3 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), por la que se concede el Sello INCE a los productos de poliestireno extruido tipos: III y IV, fabricados por PLAESSA («Poliglás, Sociedad Anónima»), en su factoría de El Pla de Santa Maria (Tarragona).

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**22289** *ORDEN de 17 de septiembre de 1992, por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, fabricado por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de El Pla de Santa Maria (Tarragona) y comercializado por «Uralita, Sociedad Anónima».*

Por Orden de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, de denominaciones comerciales:

FVM-1: Manta papel, manta papel solape, manta fieltro, manta aluminio, manta paramento reforzada, manta metal solape y manta metal blanca solape.

FVM-2: Manta fieltro N.s.

FVP-1: Panel papel, panel fieltro N.1 y panel velo.

FVP-2: Panel fieltro N.s.

FVP-4: Panel Glacotex, panel Glascodecor, panel aire acondicionado y panel aire acondicionado aluminio.

FVP-5: Panel fieltro N.3, panel fieltro N. 4, panel Gascobel, panel aluminio, panel PVC, panel lacado, panel Glascotex y panel Glascodecor, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de El Pla de Santa Maria (Tarragona) y comercializado por «Uralita, Sociedad Anónima».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial para los citados productos, habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los mismos, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado», de 22 de diciembre de 1977) de creación del Sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, con las denominaciones comerciales siguientes:

FVM-1: Manta papel, manta papel solape, manta fieltro, manta aluminio, manta paramento exterior, Roulometal y Roulometal blanco.

FVM-2: Manta fieltro N.s.

FVP-1: Panel papel, panel fieltro y panel paramento exterior.

FVP-2: Panel fieltro N.s.

FVP-4: Panel Glacotex, panel Glascodecor, panel aire acondicionado y panel aire acondicionado aluminio.

FVP-5: Panel fieltro N.3, panel fieltro N.4, panel Glascodecor, Glascoal, panel PVC, Glascoal blanco, panel Glascodecor y panel Glascodecor, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Vilarrodona, kilómetro 7, El Pla de Santa Maria (Tarragona), y comercializado por «Uralita, Sociedad Anónima». Se incluyen la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los productos de fibra de vidrio en posesión del Sello INCE. Quedando sin efecto la Orden de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo) por la que se concede el Sello INCE a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de El Pla de Santa Maria (Tarragona) y comercializado por «Uralita, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**22290** *RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 1.199/1992 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.199, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.199/1992 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Bloquemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Almansa (Albacete).

Resolución número 1.200, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.200/1992 al forjado de viguetas armadas «Doble-V», fabricado por «Bloqueman, Sociedad Anónima», con domicilio en Almansa (Albacete).

Resolución número 1.201, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.201/1992 al forjado de viguetas armadas «Figueiro», fabricado por «Forjados Figueiro, Sociedad Limitada», con domicilio en Nigrán (Pontevedra).

Resolución número 1.202, de 12 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.202/1992 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Vibroblock, Sociedad Limitada», con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria).

Resolución número 1.203, de 12 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.203/1992 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pretensados, Sociedad Anónima, Cova», con domicilio en San Lorenzo (Baleares).

Resolución número 1.204, de 12 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.204/1992 al forjado de viguetas pretensadas «V-18», fabricado por «Roura-Anglada, Sociedad Anónima», con domicilio en Vich (Barcelona).

Resolución número 1.205, de 12 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.205/1992 al forjado de viguetas pretensadas «V-16», fabricado por «Roura-Anglada, Sociedad Anónima», con domicilio en Vich (Barcelona).

Resolución número 1.206, de 12 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.206/1992 a las viguetas pretensadas «V-16», fabricado por «Roura-Anglada, Sociedad Anónima», con domicilio en Vich (Barcelona).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 1 de julio de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.